Complemento al Contrato

No. MP-2281-2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS

NIT: 900688293-9

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS EN SEGURIDAD VIAL PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD E INCENTIVAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

VALOR: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($199.284.540)

La suscrita Secretaria de tránsito y transporte **MARISOL NOGUERA CORRERA**, identificada con C.C. 29.662.642, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 de 2024, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación dela administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS identificado con NIT 900688293-9., representado legalmente por LINA MARIA HURTADO MORALES identificada con C.C. 25.289.513 de Popayán., dirección CALLE 40 NORTE # 4NORTE - 112, Cali, TEL 3987100 y 3183152356 **email:** urbavial@urbavial.com, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** con observancia en lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, yen las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

a) Que mediante Resolución Nº **2024-300.20.1.10** del 19 de septiembre de 2024, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. MP-SAMC-PS-STT-059-2024, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS EN SEGURIDAD VIAL PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD E**

INCENTIVAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.”;

b) Que según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el 26 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m., término dentro del cual se presentó una (1) propuesta, correspondiente a: URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS.

c) Que el día 30 de septiembre de 2024 se publicó el Informe Final de Evaluación del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. MP- SAMC-PS-STT-059-2024, en el cual se recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso al proponente URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS.

d) Que mediante Resolución No. 2024-300.20.1.20 del 7 de octubre de 2024, se procedió a realizar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. MP- SAMC-PS-STT-059-2024.

Que dicho contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS EN SEGURIDAD VIAL PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD E INCENTIVAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA. CLAUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO: – El contratista deberá desarrollar el objeto contractual conforme las Especificaciones técnicas, como se relacionan a continuación, entre otros que hacen parte integral del presente contrato: El contratista deberá desarrollar el objeto contractual conforme las Especificaciones técnicas, como se relacionan a continuación, entre otros que hacen parte integral del presente contrato:

Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio.

Conjunto de Actividades	Actividades Incluidas en el paquete	Actividades lúdico- pedagógicas a realizarse en el paquete	Personal Requerido para el desarrollo de las Actividades
Paquete 1	1	Actividad No.6	2 instructor 2 Auxiliar
Paquete 2	2	Actividad No. 2 y 5	2 instructor 2 auxiliares
Paquete 3	4	Actividad No. 7, 8, 9 y 10	3 instructor 3 auxiliares
Paquete 4	6	Actividad No. 1, 2, 3, 4, 5 y 7	6 instructores 4 auxiliares
Paquete 5	8	Actividad No. 1,2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11	6 instructores 4 auxiliares

Teniendo en cuenta, el número de actividades incluidas en cada paquete y las actividades a realizarse por paquete, a

continuación, se detalla el número de días de actividades por paquete:

Conjunto de Actividades	Actividades Incluidas en el paquete	Actividades lúdico-pedagógicas a realizarse en el paquete	Personal Requerido para el desarrollo de las Actividades	Cantidad de días actividades
Paquete 1	1	Actividad No.6	2 instructor 2 Auxiliar	1
Paquete 2	2	Actividad No. 2 y 5	2 instructor 2 auxiliares	10
Paquete 3	4	Actividad No. 7, 8, 9 y 10	3 instructor 3 auxiliares	5
Paquete 4	6	Actividad No. 1, 2, 3, 4, 5 y 7	6 instructores 4 auxiliares	3
Paquete 5	8	Actividad No. 1,2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11	6 instructores 4 auxiliares	1
			TOTAL DÍAS:	20

Igualmente, dentro del desarrollo de las actividades lúdicas- pedagógicas, se tiene contemplado dar a los participantes los siguientes entregables:

Elemento	Unidad de Medida	Cantidad
Cinta reflectiva multiuso para Ciclista, Motociclista o peatón. Mínimo de 40 cms de largo, mínimo de 2,5 cms de ancho y con reflectivo mínimo de 1 cm de ancho, reflectividad 500 cd/ lx.m2)	UND	3200
Tiranta reflectiva de seguridad para Motociclistas, con graduación lateral para talla universal. Ancho de la cinta: entre 2.5 a 5 cms, reflectividad 500 cd/(lx.m2) reflectivo 1 cm ancho.	UND	500
Gorra en Dril Beisbolera publicitaria con cierre en hebilla metálica, con 4 ojetes bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón y logotipo que se defina para las actividades lúdicas- pedagógicas (150 para niños y 150 para adultos)	UND	300

Nombre de la actividad	Objetivo de la actividad	Descripción de la Actividad	Elementos logísticos de la actividad	Tiempo y Duración

1. Revisión preoperacional de la motocicleta.	Reconocer la importancia del mantenimiento preventivo y la revisión preoperacional de la motocicleta, para disminuir los riesgos de incidentes o siniestros viales.	• Registro e introducción al taller. • Principales Componentes de la Motocicletas. • Revisión y mantenimiento básico de los principales componentes de la Motocicleta. • Relación de los principales componentes de laMotocicleta con los factores de Riesgo vial.	• Carpa 4x4 (Estructura, lona de techo y cerramientos) • Butacos plásticos • Pendón Informativo • Planta Eléctrica, Extensiones y Multitomas • Bafle y Micrófono • Tablet para registro • Motocicleta 125CC demostrativa para visualización de componentes • Kit de Herramientas • TV de 45 a 50” • Mesa 72x72 cm • Transporte para el traslado de los elementos	• La actividad tiene una duración de 15 minutos en grupos de máximo 15 personas.
2. Importancia de utilizar elementos de protección personal, con énfasis en el casco y el procedimiento para utilizarlo correctamente.	Reconocer la importancia de hacer uso adecuado de los Elementos de Protección Personal cuando transita como motociclista, disminuyendo así los posibles riesgos en la vía.	• Registro e introducción al taller • Elementos de protección personal de calidad y sus normas técnicas • Uso adecuado de los elementos de protección personal • Importancia de usar el casco • Partes que componen un casco certificado. Resolución 1080 de 2019 • Condiciones mínimas del uso correcto del	• Carpa 4x4 (Estructura, lona de techo y cerramientos) • Butacos plásticos • Pendón Informativo • Planta Eléctrica, Extensiones y Multitomas • Bafle y Micrófono • Simulador de rotura de casco medida de 1x1 x1,80mts • Cascos de diferentes modelos (Abatible, Integral, tipo Cross) • Chaqueta, Rodilleras, Coderas • Chaqueta de protección con sistema AirBag • TV de 45 a 50”	•La actividad tiene una duración de 15 minutos en grupos de máximo 15 personas

		casco. Resolución 20203040023385 de 2020	• Mesas • Tablet para registro • Transporte para el traslado de los elementos	
3. Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller.	Evaluar las habilidades y destrezas de los participantes, en la conducción de la moto	• Registro e introducción al taller • Normas de Tránsito • Prueba de dominio en pista cerrada, circuito lento • Evaluación y retroalimentación de la prueba presentada	• Carpa 4x4 (Estructura, lona de techo y cerramientos) • Butacos plásticos • Pendón Informativo • Bafle y Micrófono • Mesa • Conos, platillos • Motocicleta 125 CC y casco • Bicicleta y casco • Señales de Tránsito • Cinta para delimitación de maniobras • Tablet para registro • Transporte para el traslado de los elementos	• La actividad tiene una duración de 15 minutos en grupos de máximo 15 personas
4. Normas para los acompañantes de motociclista.	Fomentar hábitos que impulsen conductas adecuadas cuando se circula en motocicleta como acompañante.	• Registro e introducción al taller • Subirse y bajarse de la moto. • Posición del acompañante • El acompañante de moto, en movimiento	• Carpa 4x4 (Estructura, lona de techo y cerramientos) • Butacos plásticos • Mesa • Pendón Informativo • Planta Eléctrica, Extensiones y Multitomas • Bafle y Micrófono • Motocicleta 125 CC demostrativa para visualización de comportamientos • Tablet para registro • Transporte para el traslado de los	•La actividad tiene una duración de 15 minutos en grupos de máximo 15 personas

			elementos	
5. Elementos de protección para ciclistas, señales de comunicación.	Sensibilizar a los ciclistas respecto a los saberes, habilidades y maniobras necesarias para movilizarse en bicicleta en la vía.	• Registro e introducción al taller • Elementos de protección personal de calidad • Uso adecuado de los elementos de protección personal • Importancia de usar el casco • Partes que componen un casco certificado. Resolución 1080 de 2019 • Condiciones mínimas del uso correcto del casco. Resolución 20203040023385 de 2020	• Carpa 4x4 (Estructura, lona de techo y cerramientos) • Butacos plásticos • Pendón Informativo • Planta Eléctrica, Extensiones y Multitomas • Bafle y Micrófono • Casco para ciclista • Elementos reflectivos (Cintas reflectivas, Chalecos, Adhesivos para ciclas) • Dummie para el correcto uso de los elementos de protección personal • Bicicleta • Mesas • Tablet para registro • Transporte para el traslado de los elementos	• La actividad tiene una duración de 15 minutos en grupos de máximo 15 personas
6. Ciclo paseo	A través de esta actividad, crear entornos de aprendizaje que permitan sensibilizar a los Ciclistas para transitar de forma segura, reconociendo los factores de riesgo y adoptando las normas de tránsito, para la protección de	• Registro e introducción al taller • Ejercicio de Calentamiento • Uso adecuado de los elementos de protección personal • Préstamo de elementos para el ciclo paseo (Bicicleta, Casco, Chaleco reflectivo, Guantes, bandas	• Carpa 4x4 (Estructura, lona de techo y cerramientos) • Bafle y Micrófono • 25 Casco para ciclista • 25 Elementos reflectivos (Cintas reflectivas, Chalecos) • 25 Bicicletas • 25 Guantes • Tablet para registro • Transporte para el traslado de los elementos	•La actividad tiene una duración de 15 minutos en grupos de máximo 15 personas

	vida.	reflectivas) • Importancia de usar el casco • Socialización del recorrido • Recorrido ciclo paseo		
7. Uso de elementos reflectivos y conocimiento de puntos ciegos	Promover el uso correcto y responsable de prendas reflectivas y elementos luminosos (según la normativa vigente) que permitan anunciar su presencia a otros actores viales. Concientizar a los motociclistas y ciclistas, de los riesgos a los cuales se exponen, al conducir al lado de vehículos pesados.	• Registro e introducción al taller • Uso correcto de los diferentes elementos reflectivos y verificación de su grado de reflectividad • Manteniendo la distancia • Puntos ciegos al conducir	• Carpa 4x4 (Estructura, lona de techo y cerramientos) • Butacos plásticos • Pendón Informativo • Planta Eléctrica, Extensiones y Multitomas • Bafle y Micrófono • Simulador Puntos Ciegos • TV de 45 a 50” • Elementos Reflectivos • Tablet para registro • Transporte para el traslado de los elementos	• La actividad tiene una duración de 15 minutos en grupos de máximo 15 personas

8. Factores de riesgo: fatiga y cansancio	Reconocer la respuesta física y cognitiva de un ser humano, cuando se encuentra en un estado de cansancio o fatiga ante algún imprevisto o situación que requiera utilizar los cinco sentidos.	• Registro e introducción al taller • Definición de Cansancio y fatiga • Simulación de la conducción es estado de fatiga • Ejercicios de Distracción • Puntos ciegos al conducir	• Carpa 4x4 (Estructura, lona de techo y cerramientos) • Butacos plásticos • Mesas • Pantalla Táctil interactiva de 65" con juego interactivo de conducción • Gafas de simulación de fatiga • Recurso didáctico de concentración • Tapate de equilibrio • Planta eléctrica • Bafle y Micrófono • Pito • Infografía con los temas de la actividad • Transporte para el traslado de los elementos	•La actividad tiene una duración de 15 minutos en grupos de máximo 15 personas
9. Factores de riesgo: alcohol, embriaguez y sustancias sicoactivas	Reconocer los factores de riesgo (alcohol, embriaguez y sustancias sicoactivas) y la manera de prevenirlos, entendiendo que estos riesgos pueden ser producto de las decisiones propias o la de otros.	• Registro e introducción al taller • Sensibilización a los asistentes, respecto a las consecuencias de conducir bajo losefectos del alcohol • Uso de la herramienta Tecnológica Simulador de Alcoholemia • Uso de herramientas pedagógicas de simulación	• Carpa 4x4 (Estructura, lona de techo y cerramientos) • Butacos plásticos • Pendón Informativo • Planta Eléctrica, Extensiones y Multitomas • Bafle y Micrófono • Software de Alcoholemia • Gafas de Simulación • TV de 45 a 50" • Tapete con línea naranja • Pelotas de colores • Tablet para registro • Transporte para el traslado de los	• La actividad tiene una duración de 15 minutos en grupos de máximo 15 personas

			elementos	
10. Factores de riesgo: velocidades y Sistemas de retención.	Sensibilizar a los actores viales en torno a la conducción a velocidades seguras y adecuadas teniendo como base el enfoque de sistema seguro (ESS). Promover el uso de los cinturones de seguridad y del SRI, en conductores y acompañantes	• Registro e introducción al taller • Sensibilización a los asistentes, respecto a las consecuencias de conducir en exceso de velocidad • Sensibilizar a los asistentes sobre el uso del cinturón de seguridad y los sistemas de retención infantil. • Uso de la herramienta Simulador de Impacto • Uso de herramientas pedagógicas de simulación	• Carpa 4x4 (Estructura, lona de techo y cerramientos) • Butacos plásticos • Pendón Informativo • Planta Eléctrica, Extensiones y Multitomas • Bafle y Micrófono • Simulador de Choque • Sistemas de Retención Infantil • TV de 45 a 50” • Dummies de adultos y niños • Tablet para registro • Transporte para el traslado de los elementos	•La actividad tiene una duración de 15 minutos en grupos de máximo 15 personas

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía

y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá las siguientes actividades: **a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por la Administración Municipal de Palmira, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato. 2) Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documentos que lo integran. 3) Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la ley 80 de 1993 (Artículo 5° numeral 4°), independientemente de las garantías ofrecidas. 4) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente. 5) Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Administración municipal de Palmira para cumplir las funciones de supervisión del contrato. 6) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 7) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la administración municipal de Palmira y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. 8) Guardar reserva, ética profesional, confidencialidad, restricción de acceso y consulta del patrimonio documental entregado. 9) Dar cumplimiento a los plazos pactados. 10) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. 11) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de esta al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad.12) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.13) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. 14) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante.15) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad contratante. **b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato y lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte integral del contrato. 2) Actividad de capacitación sobre revisión preoperacional de la motocicleta 3) Actividad de capacitación sobre Importancia de utilizar elementos de protección personal, con énfasis en el casco y el procedimiento para utilizarlo correctamente. 4) Actividad de capacitación sobre evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller. 5)Actividad de capacitación sobre normas para los acompañantes de motociclista. 6) Actividad de capacitación sobre elementos de protección para ciclistas, señales de comunicación. 7) Actividad de capacitación sobre ciclo paseo 8) Actividad de capacitación sobre uso de elementos reflectivos y conocimiento de puntos ciegos 9)Actividad de capacitación sobre factores de riesgo: fatiga y cansancio 10) Actividad de capacitación sobre factores de riesgo: alcohol, embriaguez y sustancias sicoactivas 11) Actividad de capacitación sobre Factores de riesgo: velocidades y Sistemas de retención. 12) Actividad de capacitación sobre parque interactivo; ciudad segura y la identificación de las señales y normas de tránsito, para prevenir siniestros viales. 13) Ejecutar idóneamente el objeto del contrato. 14) Disponer de personal idóneo y/o con los conocimientos y equipos necesarios para el desarrollo de los servicios a contratar, es decir, campañas de sensibilización descritas en el Anexo técnico y Anexos relacionados. 15) Realizar reunión previa a la realización de las actividades descritas en el Anexo técnico y anexos relacionados, con el supervisor del contrato con el fin de aprobar los

requerimientos y horarios de las entregas para coordinar adecuadamente el desarrollo de las actividades. 6) Realizar la operación y ejecución necesaria para la consecución de las actividades descritas en el Anexo técnico y Anexos relacionados. 17) Garantizar con su equipo de trabajo la correcta utilización de los recursos necesarios para la consecución de las actividades relacionadas en el marco del objeto del contrato. 18) Brindar la prestación del servicio y herramientas que sean necesarias para la operación del desarrollo del objeto del contrato. 19) Garantizar que la prestación del servicio cuente con todos los permisos, trámites de responsabilidad contractual que se requieran ante el organismo de la Alcaldía de Palmira correspondiente. 20) Presentar registro fotográfico de las entregas y logística realizada en el marco de la ejecución del contrato. 21) Designar a una perso na responsable de la gestión del contrato, que coordine eficazmente su ejecución, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios de la Entidad y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de las actividades. 22) Constituir las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el mismo. 23) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo. **c) OBLIGACIONES FRENTE AL PERSONAL REQUERIDO:** 1) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, presentado previamente con la propuesta y que cumpla con las cualidades técnicas o profesionales y la experiencia exigida en el pliego de condiciones. 2) Mantener al profesional idóneo y aceptado en la propuesta conforme al anexo técnico y los documentos del presente proceso. 3) Contar con el equipo de trabajo idóneo para la ejecución del contrato, en ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en otros contratos, cumpliendo con la dedicación exigida inicialmente. 4) Garantizar que el equipo mínimo requerido será el utilizado para la ejecución del contrato, suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido, exigido y necesario. 5) Cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y/o extranjero, profesionales, técnicos y no calificado para la ejecución del contrato de obra. 6) Cumplir con el pago de todos los salarios, prestaciones sociales, honorarios o cualquier acreencia relacionada con el personal vinculado para la ejecución del contrato. El Contratista no tiene vinculación laboral con el Municipio de Palmira y, en consecuencia, las relaciones trabajador- empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Municipio de Palmira y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. 7) Vincular al Sistema de Seguridad Social al personal profesional, técnico y entre otros quienes laborarán en la ejecución del objeto del contrato. 8) Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal que vincule para la ejecución del contrato. 9) Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia

del nuevo personal. El nuevo personal deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato serán objeto de especial verificación por la supervisión y en el evento de su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. 10) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Municipio de Palmira, por causa o con ocasión del contrato. 11) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **d) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las contenidas en la Ley 80 de 1993, se encuentra obligado a: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las Partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a los entes de control y a instancias que lo soliciten 3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgosprofesionales, conforme lo establezca la normativa vigente y aplicable al caso. 4) impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos, de conformidad con PAC (Programación Anual de Caja) aprobado. 5) Verificar cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 6) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($199.284.540)**, valor definido teniendo como base el valor con IVA incluido, no obstante, el pago del servicio se realizará conforme a lo que legalmente se encuentre vigente mientras subsista la exención del IVA. **Forma de pago:** El valor del contrato será cancelado por la Alcaldía de Palmira al Contratista mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas, previo visto bueno del supervisor del contrato, previa presentación de cuenta de cobro y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: i) Informe de actividades con el visto buenodel supervisor del contrato. ii) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. iii) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. El desembolso se realizará con un plazo de 30 días contados a partir de la radicación de la correspondientefacturación y recibo a satisfacción parcial o final por parte del supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Todo pago a que se obliga el Municipio de Palmira en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC. Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. PARÁGRAFO: Para cumplir con las

obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. No obstante, de conformidad con el cierre de la vigencia fiscal 2024 de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería del municipio de Palmira, la última cuenta de cobrodeberá ser presentada máximo el 15 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEXTA. — SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.008 según certificado de disponibilidad presupuestal: 3168, Fecha de expedición: 14/08/2024, por Valor: Doscientos Millones Pesos M/Cte ($200.000.000,00) Rubro: 2.3.2.02.02.008, Fondo: 824 R/B Multas Transito, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SEPTIMA - GARANTÍAS:** El contratista una vez perfeccionado el contrato y como requisito para la ejecución del mismo, constituirá a favor del Municipio de Palmira, Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, el cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos; consiste e n una póliza a favor de entidades estatales expedida en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria la cual amparará los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contraídas, cuyo monto de amparo será el equivalente a al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, cuyo monto de amparo será el equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia de será por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado, cuyomonto de amparo será equivalente al 5% valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual, la póliza debe ser constituida por un valor equivalente al 200 SMLMV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecuciónde este contrato o celebrarse contratos adicionales o modificaciones al mismo se deberá prorrogar el plazode vigencia de la garantía o aumentar el valor asegurados de los riesgos amparados, según sea el caso. **CLÁUSULA OCTAVA** - OBLIGACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistemade Seguridad Social Integral y parafiscales; así mismo este requisito deberá acreditarse para la realizaciónde cada pago derivado de este contrato conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARRAGRAFO – NO RELACIÓN LABORAL:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios generará relación laboral y, porconsiguiente, el CONTRATISTA no tiene

derecho a reclamar al Municipio ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.**CLAUSULA NOVENA- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se señala como lugar de ejecución, el Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca. **CLÁUSULA DECIMA - SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución de las actividades estará a cargo de quien ejerza el cargo de ERICA TINOCO GAVIRIA - Subsecretaria De Desarrollo Estratégico De Movilidad, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y la previstas en el Manual de Contratación del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipuladoen el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Pormutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de EL CONTRATANTE que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 5) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima cuarta del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas debido a lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: El Municipio de Palmira podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, darálugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Palmira, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 2272 de 2022 “Por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997,prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz,y se dictan otras disposiciones”. **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV:** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos

consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este, autoriza expresamente, mediante el presente documento, al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PREVIO Y DE MEJORA PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** Para la aplicación de las multas el procedimiento que se realizará será el siguiente: El incumplimiento será certificado y notificado por la Supervisión del Contrato de forma escrita, en primera instancia mediante avisos pedagógicos, si persiste el incumplimiento se enviara un nuevo escrito enel cual se solicitará un Plan de Mejora, el cual debe ser presentado dentro del plazo establecido y aprobado por la Supervisión del Contrato. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, EL SUPERVISOR verificará el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación, anexo y propuesta presentada por el contratista y cláusulas delcontrato que se suscriba, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una nueva multa por el incumplimiento. El CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello EL MUNICIPIO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO I.**La imposición de las multas se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es decir por acto administrativo debidamente motivado, contra el cual procede solo el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 86 literal c, de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO II.** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA**

PENAL PECUNIARIA: Las partes estiman anticipadamente los perjuicios que se lleguen a causar por el incumplimiento de la obligación. Para lo anterior en caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al (la) CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios, sin acudir a la tasación de los perjuicios. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de esta, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayoro caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Alcaldía Municipal de Palmira, el CONTRATISTA está en la obligación de modificar la vigencia de las Garantías, de tal forma que el termino de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por el CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, EL MUNICIPIO verificará la idoneidad y experiencia del cesionario. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del MUNICIPIO. En todo caso el SUBCONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnizaciones por perjuicios ni instaurar acciones en contra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** Este contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes contratantes al finalizar la vigencia de este o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientesa la fecha de terminación del plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya

lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la Extensión o ampliación, si es el caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para el inicio de la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de este, se terminará de manera anticipada, pudiendo EL MUNICIPIO contratar con otro proveedor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimientode las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Municipio. CLÁUSULA. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto enel artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato, los siguientes documentos: a) Invitación. b) La propuesta del contratista. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. d) Certificado de

antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal. e) Certificado expedido por la Contraloría General de la República, del Representante Legal y del establecimiento de comercio. f) Certificado de antecedentes judiciales. h) Certificado de consulta de medidas correctivas. g) Constancia de Paz y salvo Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el representante legal. h) Fotocopia del RUT, i) Compromiso presupuestal, Entre otros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Serán requisitos necesarios para el inicio de ejecución de actividades: 1) Expedición del Registro Presupuestal Correspondiente, 2) Aprobación de garantías, 3) Suscripción del Acta de Inicio. Este contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación**.**

*(*CUANDO SE TRÁMITE LA CONTRATACIÓN EN SECOP II SE PODRÁ SUPRIMIR EL ESPACIO DE FECHA Y FIRMAS, Y SU APROBACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y FECHA CORRESPONDERÁ A LA GESTIÓN EFECTUADA EN PLATAFORMA)

Proyectó: Maria Isabel Viáfara Falla - Contratista **-**Dirección de Contratación Pública
Revisó: **–** Adriana Isabel Rojas Aguirre – Contratista Dirección de Contratación Pública**.**
Aprobó: Marisol Noguera Correa - Secretaria de Tránsito y Transporte